



Propuestas de Aguascalientes Gran Visión a los Legisladores de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Aguascalientes

Línea Estratégica Investigación y Desarrollo

1.- Asignar el 1% del Presupuesto del Gobierno del Estado a la investigación y desarrolloⁱ

De la Propuesta de Modificación de la Ley de Ciencia y Tecnología del Foro Consultivo Científico y Tecnológico, AC:

El presupuesto para proyectos de investigación científica, innovación, desarrollo tecnológico, así como actividades directamente vinculadas al fomento de una cultura científica y tecnológica y a la formación de recursos humanos será de una cantidad no menor a 1% del presupuesto del Gobierno Estatal.

Los gastos de administración del Instituto para el Desarrollo de la Sociedad del Conocimiento del Estado de Aguascalientes no deben exceder el 7% del 1% del presupuesto estatal destinado a Ciencia y Tecnología.

2.- Presupuesto, Contabilidad y Controlⁱⁱ

De la Propuesta de Modificación de la Ley de Ciencia y Tecnología del Foro Consultivo Científico y Tecnológico, AC:

El presupuesto se invertirá en las partidas presupuestales aceptadas por el Foro Consultivo Estatal. La inversión en partidas presupuestales contará con los mecanismos para que el Foro Consultivo Estatal pueda verificar y dar seguimiento a los recursos invertidos en cada partida.

3.- Creación de un Foro Consultivo Estatal

Se propone la creación de un Foro Consultivo Estatal constituido por Empresarios, Emprendedores, Investigadores, Directivos de Universidades en Institutos de Investigación, participación Ciudadana, y Directivos del Instituto para el Desarrollo de la Sociedad del Conocimiento del Estado de Aguascalientes. La función del foro será:

- a) Divulgación e Iniciación Temprana: Determinar el porcentaje de los recursos estatales que serán invertidos en divulgación e iniciación en la de educación básica de investigación, desarrollo e innovación. Dar seguimiento a los recursos destinados. Medir el impacto del proyecto.

- b) Vinculación empresa, emprendedurismo y centros de conocimiento: Determinar el porcentaje de los recursos estatales que serán invertidos en la vinculación del Empresariado con el Emprendedurismo y las Universidades, Institutos y Centros de Investigación. Dar seguimiento a los recursos destinados. Medir el impacto del proyecto.
- c) Sistema estatal de investigadores: Determinar el porcentaje de los recursos estatales que serán invertidos en la creación de un sistema estatal de investigadores, hacer un censo de investigadores, temas de investigación e infraestructura para la investigación en el Estado. Dar seguimiento a los recursos destinados. Medir el impacto del proyecto.
- d) Evaluación de Proyectos de Investigación: Determinar el porcentaje de los recursos estatales que serán invertidos en proyectos de investigación, desarrollo e innovación en el Estado. Dar seguimiento a los recursos destinados. Medir el impacto del proyecto.

ⁱ Art. 26 LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

ⁱⁱ Art. 27 LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.